

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

- 18** *RESOLUCIÓN de 2 de agosto de 2021, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo sobre modificación de los Estatutos de la Asociación Sindical Denominada CC OO Madrid-Comisiones Obreras de Madrid (número de registro de la asociación 28000351).*

Visto el escrito de solicitud de modificaciones estatutarias presentado por doña Elisa Revilla Cruzado, en representación de la asociación sindical denominada CC OO Madrid-Comisiones Obreras de Madrid y teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero

Que la citada organización sindical presentó escrito, con registro de entrada 28/2021/000270 en esta Oficina de Depósito de Estatutos de 9 de julio de 2021, por el que solicita el depósito de la modificación de sus estatutos, adjuntándose a dicha solicitud escritura de protocolización y elevación a público de los acuerdos adoptados en el XII Congreso celebrado los días 2, 3 y 4 de junio de 2021 y de los nuevos estatutos modificados. Asimismo se adjunta certificación firmada por la Secretaria General con la relación de artículos modificados.

En particular, se modifica el artículo 20; parte del artículo 41 sobre liquidación del Sindicato, pasa a ser artículo 42 y la Disposición Adicional Única.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 932/95, de 9 de junio, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de Trabajo y demás disposiciones complementarias concordantes.

Segundo

Que examinada la documentación presentada se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en el artículo 4.8 de la Ley Orgánica 11/1985, de Libertad Sindical y en el artículo 7 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo. Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo.

ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de la asociación sindical CC OO Madrid-Comisiones Obreras de Madrid; así como la inserción de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011 Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 2 de agosto de 2021.—La Directora General de Trabajo, Silvia Marina Parra Rudilla.

(03/25.767/21)

